





Ate, 22 de Julio del 2024

Firmado digitalmente por DAVILA
ACOSTA Pablo FAU 20602774954
soft
Responsable Del Área De Control
Patrimonial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2024 12:22:04-05:00

INFORME TECNICO N° 000006-2024-CP-CLOG-UAF-GAD-CSJLE-PJ

A : PATRICK ESPONDA JARA

Coordinador de la Coordinación de Logística

De : PABLO DAVILA ACOSTA

Responsable del Área de Control Patrimonial

Asunto: BAJA DE BIENES POR CAUSAL RAEE.

Referencia: EXPEDIENTE 000103-2024-CP-CLO

I. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, precisando en su numeral 4.2, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión, adquisición y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del sector público; asimismo, en su numeral 6.1 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del sistema.
- 2.2 Mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento",







aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, en el artículo 47° de la citada directiva, define la baja de bienes muebles patrimoniales, como el pprocedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC).

- 2.3 Mediante la aprobación de los registros de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), CUI 2532164, 2563639, 2566722, 2566726, para la renovación de los equipos informáticos de la Corte Superior de Justicia, se procedió a generar las órdenes de compra en los años 2021 y 2022 por la adquisición de equipos de cómputo e impresoras, los mismos que fueron entregados a las diferentes Sedes Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia.
- 2.4 Mediante correo electrónico del 18 de junio de 2024, el encargado del área de Control Patrimonial, comunica a los administradores de las Sedes de esta Corte Superior, la programación para el recojo de los equipos informáticos que fueron reemplazados.
- 2.5 Mediante Actas de desplazamiento de fecha 20 de junio de 2024, el responsable del área de Control Patrimonial procedió al recojo de los equipos informáticos ubicados en las siguientes Sedes:
 - Nicolás Ayllón
 - Chaclacayo
 - Puruchuco I
 - Puruchuco II
 - Chosica.
 - Las Lomas
 - Separadora
 - MBJ San Juan de Lurigancho,
 - Canto grande.
 - Universal
 - Cascanueces
- 2.6 Mediante correo electrónico del 16 de julio de 2024, el encargado del área de Control Patrimonial, remite a la Coordinación de Informática, la relación de los equipos informáticos inoperativos, recogidos de las diferentes Sedes Jurisdiccionales, para los fines pertinentes.
- 2.7 Mediante Informe N° 000346-2024-AI-UPD-GAD-CSJLE-PJ del 17 de julio de 2024, la Coordinación de Informática, informa que luego de realizar la revisión y evaluación técnica de los equipos informáticos reportados, se puede observar que dichos equipos están sin vigencia tecnológica y en







estado de inoperatividad; por lo que deben ser considerados para ser dados de baja.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES:

Los 1,005 bienes a dar de baja se encuentran descritos en los Anexos N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08; así como los 38 bienes en condición de Sobrantes en calidad de RAEE se encuentran descritos en el Anexo N° 09, que acompañan al presente Informe Técnico.

IV. ANALISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 La Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Electrónicos-RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de los bienes calificados como RAEE.
- 4.2 Igualmente, dispone que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles convirtiéndose en residuos.
- 4.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 incisos 7) y 8) del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es competencia de la Unidad de Administración y Finanzas, expedir la Resolución Administrativa en el marco de la gestión de los procesos técnicos de su competencia; por lo que resulta competente para emitir el acto administrativo correspondiente
- 4.4 Los bienes patrimoniales referidos en el párrafo anterior, fueron adquiridos y/o transferidos a la Corte Superior de Justicia de Lima Este, durante los años 2010 al 2016, los mismos que han superado ampliamente su ciclo de vida útil y venían fallando constantemente, dificultando el desempeño administrativo de los Órganos Jurisdiccionales de dicha Corte Superior.
- 4.5 Por lo expuesto, se ha determinado que se proceda con el trámite de baja de 1,005 bienes registrados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, así como de 38 bienes que no se encuentran registrados en el referido sistema (Sobrantes); y su posterior disposición por donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01-"Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, los mismos que se encuentran con un valor neto al 30 de junio de 2024 de S/ 350,912.68 (Trescientos cincuenta mil







novecientos doce con 68/100 soles), de los cuales 665 bienes son de Activo Fijo con un valor neto de S/. 66,852.05 (Sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos con 05/100 soles); y 340 bienes son no depreciables con un valor neto de S/ 284,060.63 (Doscientos ochenta y cuatro mil sesenta con 63/100 soles), detallados en los Anexos N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08; que forman parte del presente informe.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS: Los siguientes:

- 5.1 Según lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, procede autorizar la Baja por la causal RAEE, regulada en el numeral 48.1, inciso h).
- 5.2 Emitida la Resolución administrativa, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición, el mismo que se formalizará mediante la suscripción del acta de entrega recepción correspondiente.

VI. CONCLUSIONES

6.1 En Merito al trabajo de campo realizado se logró identificar 1,005 bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, los cuales se encuentran debidamente conciliados con el registro patrimonial y el SIGAMEF-MP, determinando para ello los siguientes resultados:

N°	Cuenta Contable	Denominación de la cuenta contable	N° bienes	Valor en libros S/.	Depreciación acumulada al 30-06-2024 S/.	Valor neto al 30-06-2024 S/.	
1	1503020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	14	111,949.28	94,375.41	17,573.87	
2	1503020301 Equipos computacionales y Periféricos		615	866,418.38	832,590.19	33,828.19	
3	1503020303	Equipos de Telecomunicaciones	24	38,090.64	29,181.83	8,908.81	
4	1503020901	Aire acondicionado y Refrigeración	6	14,848.91	9,344.92	5,503.99	
5	1503020904	Electricidad y electrónica	5	4,362.20	3,394.58	967.62	
6	1503020999	Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	1	522.67	453.10	69.57	
	Sub Total		665	1,036,192.08	969,340.03	66,852.05	
7	91050301	Maquinaria y equipo no depreciable	338	283,754.63	0.00	283,754.63	
8	9105.0303	Muebles y Enseres no Depreciable	2	306.00	0.00	306.00	
	Sub Total		340	284,060.63	0.00	284,060.63	
	Total		1,005	1,320,252.71	969,340.03	350,912.68	







- Los detalles de las características técnicas se encuentran en los anexos N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 que forman parte del presente informe.
- De igual manera, es necesario que se gestione la transferencia en modalidad de donación (disposición) de 38 bienes en condición de sobrantes que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, situación que se corrobora con la Declaración Jurada de fecha 16 de julio de 2024, mediante la cual se acredita la posesión de estos bienes en condición de Sobrantes en calidad de RAEE, debido a que NO se encuentran registrados en nuestra Data Contable Patrimonial; por ello, deberán ser declarados bienes en condición de sobrantes para proceder a su disposición por donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01-"Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01.
- 6.3 En tal sentido y conforme al procedimiento de baja de los bienes patrimoniales se ha cumplido con examinar la documentación y cumple con los requisitos necesarios exigidos por la directiva N° 001-2020-EF/54.01.
- 6.4 Por tal motivo y conforme a lo dispuesto por el articulo 29 incisos 7 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es competencia de la Unidad de Administración y Finanzas, expedir la Resolución Administrativa en el marco de la gestión de los procesos técnicos de su competencia; por lo que resulta competente para emitir el acto administrativo correspondiente.

VII.- RECOMENDACIONES

Por las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, me permito recomendar lo siguiente:

- 7.1 Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 49.1 y 49.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que señala que la baja es un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC).
- 7.2 En ese contexto, se recomienda a la Unidad de Administración y Finanzas emita la Resolución Administrativas, resolviendo la baja de 1,005 bienes patrimoniales por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, cuyas cantidades y valores económicos se describen en el numeral 6.1 de las conclusiones del presente documento y declarar en condición de bienes sobrantes 38 bienes muebles patrimoniales no registrados en la data patrimonial







y que califican como RAEE, los cuales se encuentran detallados en el anexo N° 09 y que forman parte del presente informe.

La documentación presentada por esta oficina se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, para lo cual se adjunta el proyecto de resolución para ser suscrita por su Despacho, de considerarlo pertinente.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

01	Correo electrónico del 18-06-2024	Х
02	Correo electrónico del 16-07-2024	
02	Informe N° 000346-2024-AI-UPD-GAD-CSJLE-PJ del 17-07-	
	2024	Χ
03	Declaración Jurada del 16-07-2024	Χ
04	Anexos N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09: Relación de bienes	
	propuestos para baja por la causal RAEE	X

ANEXO 09

RELACIÓN DE BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE

	CÓDIGO INTERNO	PERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DE RAEE
	INTERNO	COMPUTADORA SERVIDOR - MAIN FRAME	IBM	X 220 8645-32X	3R0758	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	8		COMPLETO	INOPERATIVO
2		FACSIMIL	PANASONIC	KX-FP703LS	OFBBB003182	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.3	1	8	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
2		IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	LX-300	NUHY031206	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.2	1	4	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
3		IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	LX-300	NUHY025951	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.2	1	4		COMPLETO	INOPERATIVO
-		MONITOR LED	COMPAQ	PE1163	CN249XG600	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
0		MONITOR LED	TSINGHUA TONFANG	TDY-19E1NG	D170519ENGD4203499	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	4.2		COMPLETO	INOPERATIVO
7		MONITOR LED	TSINGHUA TONFANG	TDY-19E1NG	D170519ENGD4203508	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
0		MONITOR LED	TSINGHUA TONFANG	TDY-19E1NG	D170519ENGD4200036	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
0		MONITOR LED	TSINGHUA TONFANG	TDY-19E1NG	D170519ENGD4202693	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	4.2		COMPLETO	INOPERATIVO
10		MONITOR LED	TSINGHUA TONFANG	TDY-19E1NG	D170519ENGD4202755	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	4.2		COMPLETO	INOPERATIVO
11		MONITOR LED	TSINGHUA TONFANG	TDY-19E1NG	D170519ENGD4203033	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	4.2		COMPLETO	INOPERATIVO
12		MONITOR LED	TSINGHUA TONFANG	TDY-19E1NG	D170519ENGD4203475	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
13		MONITOR LED	TSINGHUA TONFANG	TDYU-19E81N	D170519ENGD4203487	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
14		SWITCH PARA RED	AVAYA	4526GTX	lbnntmmd2301lp	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.3	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
15		SWITCH PARA RED	AVAYA	4526GTX	lbnntmmd2302gv	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.3	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
16		SWITCH PARA RED	AVAYA	4526GTX	lbnntmmd2301pf	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.3	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
17		SWITCH PARA RED	D-LINK	DES-1228P	00195B0F4D1A	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.3	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
18		TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	OTROS	2490K2370272	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	0.3	0,0003	COMPLETO	INOPERATIVO
-		TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	OTROS	2490K2370279	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
19		TECIADO - KEYBOARD	CYBERTEL	CYBK101	2957K101U0902	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
20		AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	TSINGHUA TONFANG	DK -3590U	6710XT1006282	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
21		TECLADO - KEYBOARD	TSINGHUA TONFANG	DK-3590U	6719XT1004281	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
22		TECLADO - KEYBOARD	TSINGHUA TONFANG	DK-3590U	6708XT1008057	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
23		TECLADO - KEYBOARD	IBM	Dicosso	0070166	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
24		TECLADO - KEYBOARD	IBM		0005251	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
25		TECLADO - KEYBOARD	TSINGHUA TONFANG	DK-3590U	6719XT1003979	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
26		TECLADO - KEYBOARD	TSINGHUA TONFANG	DK-3590U	6710XT1000808	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
27		TECLADO - KEYBOARD	TSINGHUA TONFANG	DK-3590U	6710XT1000807	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
28		TECLADO - KEYBOARD	TSINGHUA TONFANG	DK-3590U	6710XT1000799	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
29		TECLADO - KEYBOARD	TSINGHUA TONFANG	DK-3590U	6719XT1004487	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	0.3	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
30		TECLADO - KEYBOARD	SAMSUNG	CL21Z30MQ	1373CCLA00275M	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	4	0.1	1	4	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
31		TELEVISOR	TSINGHUA TONFANG		2170511000308019360	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	6		COMPLETO	INOPERATIVO
32		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU		G700	2170511000308019360	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	6		COMPLETO	INOPERATIVO
33		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TSINGHUA TONFANG	G700	2170511000308023768	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1	6		COMPLETO	INOPERATIVO
34		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TSINGHUA TONFANG	G700		SEDE SIMON BOLÍVAR	3	3.1	1	6		COMPLETO	INOPERATIVO
35		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TSINGHUA TONFANG	G700	2170511000308002376		3	3.1	1	- 6		COMPLETO	INOPERATIVO
36		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TSINGHUA TONFANG	G700	2170511000308019360	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	-			COMPLETO	INOPERATIVO
37		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TSINGHUA TONFANG	G700	2170511000308032914	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	1			COMPLETO	INOPERATIVO
38		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TSINGHUA TONFANG	G700	2170511000308004586	SEDE SIMÓN BOLÍVAR	3	3.1	38	113			